



H. CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO
DE GENERAL VILLEGAS

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 523/13, pertenecientes a la Licitación Privada N° 2/13 destinado a la “Provisión de mano de obra y materiales” para la Obra “Construcción Gimnasio en la localidad de Banderoló”, aprobada por Decreto N° 146/12; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 301/13 se adjudicó la licitación mencionada Ad Referéndum de la aprobación del Honorable Concejo Deliberante.

Que conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades resulta necesario solicitar la intervención del Departamento Deliberativo.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 5249

ARTÍCULO 1°: Ratifícase el Decreto N° 301 de fecha 11 de marzo de 2013, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS ONCE DIAS DE ABRIL DE DOS MIL TRECE.

JUAN CARLOS MARCHIONI
Secretario H.C.D.



ERNESTO JUAN SEGRETIN
Presidente H.C.D.